de Andalucía, se amplía el anexo I (plazas señaladas en el apartado 1.1.1 de la convocatoria), de la Resolución 160/38722/1998, de 26 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212), por la que se hizo pública la relación de aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas para el ingreso en los centros docentes de formación para acceso a la Escala de Cabos y Guardias de la Guardia Civil, con la inclusión de don Isidoro López Llamas (80.136.922) con una nota de 79.17, siendo admitido como alumno, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento general de ingreso en los centros docentes de formación del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 597/2002, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 155).

A efectos del señalamiento para la incorporación al centro docente de formación, efectuará su presentación en la Academia de Guardias y de Suboficiales de la Guardia Civil de Baeza (Jaén), en la fecha que oportunamente se determine para el comienzo del próximo curso académico.

Madrid, 30 de septiembre de 2003.—El General, Jefe de Enseñanza, Pascual Solís Navarro.

MINISTERIO DE FOMENTO

19178 *CORRECCIÓN de errores en la Orden FOM/2817/2003, de 9 de octubre, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo en el Departamento, por el sistema de libre designación.*

Advertidos errores en la Orden FOM/2817/2003, de 9 de octubre, publicada en el Boletín Oficial del Estado del 15, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo en el Departamento, por el sistema de libre designación, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En el Anexo I, en la página 36940, los puestos con número de orden 3 y 6 , en la columna de Adscripción, debe aparecer Grupo A, Administración AE.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

19179 *ORDEN PRE/2841/2003, de 15 de octubre, por la que se aprueba la convocatoria de pruebas selectivas 2003 para el acceso en el año 2004 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos Hospitalarios.*

Formuladas por las Comunidades Autónomas las distintas ofertas de plazas en formación sanitaria especializada 2003/2004, la Comisión Interministerial a la que se refieren los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 28), a la vista de dichas propuestas y de los informes emitidos por los distintos órganos consultivos que en esta materia prevé la legislación vigente, ha elaborado la oferta final de plazas en formación sanitaria especializada a incluir en las convocatorias de pruebas selectivas 2003 para iniciar la formación en el año 2004.

Por ello, procede que las plazas en formación de dicha oferta, cuya provisión corresponde a titulaciones universitarias de grado superior, se adjudiquen a través del procedimiento regulado por la presente Orden de convocatoria, para cuya aprobación se han tenido en cuenta las previsiones contenidas en la mencionada Orden de 27 de junio de 1989, por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria especializada, para Médicos y Farmacéuticos, que asimismo resulta de aplicación, con las particularidades que en cada caso correspondan, a las demás especialidades en Ciencias de la Salud a las que pueden acceder otros titulados universitarios distintos a los anteriormente citados, según las previsiones contenidas en las Normas que han procedido a su creación.

La presente Orden de convocatoria regula, por tanto, las pruebas selectivas para el acceso a plazas de formación sanitaria relativas a las especialidades en Ciencias de la Salud, reguladas por el Real Decreto 127/1984, de 11 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 31) que regula la formación médica especializada y la obtención del título de Médico Especialista; por el Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regulan los estudios de especialización y la obtención del título de Farmacéutico Especialista; por el Real Decreto 220/1997, de 14 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 1 de marzo), por el que se crea y regula la obtención del título oficial de Especialista en Radiofísica Hospitalaria; por el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), por el que se crea y regula el título oficial de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica y finalmente, por el Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se crean y regulan las especialidades sanitarias para Químicos, Biólogos y Bioquímicos.

En su virtud, a propuesta de las Ministras de Sanidad y Consumo y de Educación, Cultura y Deporte, dispongo:

Primero.—Publicar, como anexo I a la presente Orden, extracto del acta de la Comisión Interministerial prevista en los artículos 2 y 3 de la Orden de 27 de junio de 1989, relativa a la oferta de plazas en formación sanitaria especializada, a adjudicar en las pruebas selectivas 2003 para Médicos, Farmacéuticos, Químicos, Biólogos, Bioquímicos, Psicólogos y Radiofísicos hospitalarios. Dicha oferta se refiere al número máximo de plazas a adjudicar en esta convocatoria, en los términos que se contienen en los cuadros números 1 y 3 del citado anexo, distribuidas de la siguiente forma:

1. Médicos: 5.670 plazas de formación sanitaria especializada correspondientes a los siguientes grupos de especialidades:

A) 5.200 plazas en el grupo que forman las especialidades médicas incluidas en los apartados primero y segundo del Anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en las que la formación se impartirá por el sistema de residencia, que se distribuirán por sectores de la siguiente forma:

a) Sector público: 5.144 plazas de formación, pertenecientes a hospitales, unidades docentes de Medicina Familiar y Comunitaria y unidades docentes de Psiquiatría y Salud Mental de titularidad pública, distribuidas por Comunidades Autónomas o asignadas, en su caso, a cupo general.

b) Sector privado: 56 plazas de formación en hospitales y centros de titularidad privada, de las que tres se adjudicarán por igual procedimiento que las del sector público y 53 que se podrán adjudicar a los seleccionados en estas pruebas selectivas que hayan obtenido un número de orden igual o menor al total de las plazas convocadas para esta titulación y grupo en el sector público, siempre que presenten, en el momento de solicitar su asignación, la conformidad expresa del centro.

B) 470 plazas para especialidades médicas incluidas en el apartado tercero del Anexo del Real Decreto 127/1984, de 11 de enero, en las que la formación se recibirá como alumno de las Escuelas Profesionales de Especialización Médica de la correspondiente Universidad, según se cita en el cuadro número 3 del anexo I.

2. Farmacéuticos: 196 plazas de formación en las especializaciones farmacéuticas relacionadas en el artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, distribuidas de la siguiente forma:

A) 178 plazas para las especializaciones farmacéuticas relacionadas en el grupo 1.º del artículo 3.º del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre, modificado por la disposición adicional segunda del Real Decreto 1163/2002, de 8 de noviem-